

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

62

MADRID NÚMERO 18

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Pieza de Responsabilidad Civil 2982/2016 - 01 entre y D./Dña. GABRIEL JESUS MARTIN DIAZ por un presunto delito de Robo con fuerza en las cosas, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

A U T O

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO

Lugar: Madrid

Fecha: 11 de diciembre de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

SE DECRETA EL EMBARGO, en cuanto sea suficiente para cubrir la cantidad de 240 euros, fijada para asegurar las responsabilidades pecuniarias del/de los bien/es que seguidamente se indica/n, como de pertenencia de D./Dña. GABRIEL JESUS MARTIN DIAZ:

BIENES QUE SE DECLARAN EMBARGADOS Y GARANTÍAS DEL EMBARGO:

El vehículo de los siguientes datos:

MARCA: OPEL

MODELO: ASTRA

MATRÍCULA: 2533DGK

c/c 14650100962092209954 en ING BANK .

De acuerdo con lo dispuesto en los artículo 68.d y 69.2 de la Ley de Hipoteca Mobiliaria y 34 de su Reglamento, librese mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de Bienes Muebles de MADRID para la anotación preventiva del embargo causado, y a la entidad bancaria, insertando la presente resolución y el particular del auto que decretó el embargo, haciéndose constar que esta resolución es firme a efectos registrales.

PÓNGASE ESTA RESOLUCIÓN EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMÁS PARTES PERSONADAS.

Contra esta resolución cabe **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DÍAS** que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Lo acuerda y firma S. S.^a. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia

Y para que sirva de notificación a D/Dña. GABRIEL JESÚS MARTÍN DÍAZ, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 15 de marzo de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/11.169/18)

